

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 3.545 Y SUS MODIFICACIONES, DE 2016 Y N° 1.850 Y SU MODIFICACIÓN, DE 2017, AMBAS DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE LLAMAN A POSTULACIÓN NACIONAL, EN CONDICIONES ESPECIALES, AÑO 2016 Y 2017, RESPECTIVAMENTE, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SUS CLASES REGULADAS POR LOS TÍTULOS II Y III, MODALIDAD COLECTIVA, PARA VIVIENDAS EMPLAZADAS EN POLÍGONOS DE BARRIOS DEFINIDOS POR EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO"./

SANTIAGO, **21 JUN 2017** HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 7854 /

VISTO:

- 1) El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- 2) La Resolución Exenta N° 3.545, de fecha 7 de junio de 2016, y sus modificaciones, que dispone el llamado a postulación nacional con selección regional, en condiciones especiales del año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos II y III, modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa "Quiero Mi Barrio";
- 3) La Resolución Exenta N° 1.850, de fecha 3 de marzo de 2017, y su modificación, que dispone el llamado a postulación nacional con selección regional, en condiciones especiales del año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos II y III, modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", y



CONSIDERANDO:



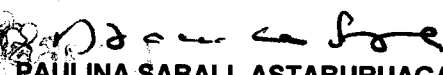
Que, es necesario atender a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a las viviendas que presenten un alto nivel de deterioro, emplazadas en polígonos definidos por el Programa de Recuperación de Barrios y que para lograr abordarlas según lo planificado, es necesario efectuar modificaciones que permitan agilizar y precisar la operatoria del llamado, tanto del año 2016 como el de 2017 para así facilitar la obtención del beneficio a las familias involucradas en este proceso, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modificase la Resolución Exenta N° 3.545 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones en el siguiente sentido:
 - 1.1 Reemplázase en el inciso tercero del Resuelvo 17 la locución "monto del contrato" por "monto del subsidio".
 - 1.2 Incorpórese el siguiente Resuelvo N° 20:

"En todo aquello no regulado por esta resolución, SERVIU deberá aplicar las disposiciones que correspondan contenidas en el D.S N° 255, (V. y U).".
2. Modificase la Resolución Exenta N° 1.850 (V. y U.), de 2017, en el siguiente sentido:
 - 2.1 Reemplázase en el inciso tercero del Resuelvo 17 la locución "monto del contrato" por "monto del subsidio".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



- TRANSCRIBIR**
- DIARIO OFICIAL
 - GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - DIJUR
 - DINFO
 - SECRETARÍA DPH (5)
 - DIRECTORES SERVIU – TODAS LAS REGIONES
 - SEREMI MINVU – TODAS LAS REGIONES
 - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - LEY 20.285. ART. 7/G
 - OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO